



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BLANCA ESPEJO BAZA.
DEMANDADO: VÍCTOR MANUEL MEZA ROMERO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00151-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE DECRETA el embargo y retención del 50% de los salarios y prestaciones sociales que devengue el señor VÍCTOR MANUEL MEZA ROMERO en SERVIENTREGA VALLEDUPAR, BODEGA PRINCIPAL, sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar, luego de las deducciones de ley y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de BLANCA ESPEJO BAZA. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de la I. y la A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1c7923a485cf085f3da58d2ff9ee8c43b282ddd138fd8da55efe923ed02e560f
Documento generado en 06/05/2021 09:53:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>